

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
Cra 52 #42-73 Ofic. 309 Medellín
Email: j09famed@cendo.ramajudicial.gov.co

*RAD: 1995-5425-exoneracion de alimentos
conexo a alimentos.*

AUTO

*Revisada la gestión de procesos y correos,
se tiene que ya se agotó la publicación de
emplazamiento a parte accionada.*

*No obstante, igual mediante nuevo
apoderado, la parte actora da enteramiento
al despacho de la dirección física actual
del accionado (JUAN CAMILO ARIAS RIOS, Con
c.c. 1.152.203.884), de quien se sustenta
tiene domicilio en Medellín, con
dirección: cra-99ª nro-48ª -13- interior
-404- barrio- San Javier- Medellín (Ant).*

*IGUALMENTE SE INFORMA CORREO DEL DEMANDADO:
juancamiloarias1152@gmail.com SE INFORMA IGUALMENTE por y SOBRE
EL DEMANDANTE Y PROGENITOR- SR. LEON DE JESUS ARIAS LAVERDE.,
Su correo: escobarzapata@hotmail.com con teléfono celular: 300 3009117 .*

*Mediante correo de fecha -3 de marzo de
2021, se informa al expediente*

notificación a parte accionada, mediante correo electrónico al demandado., No existiendo a la fecha- respuesta del accionado.

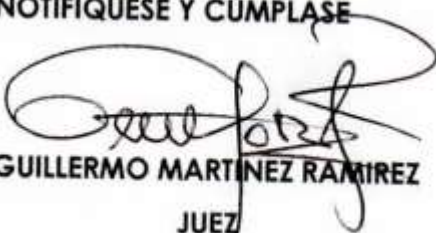
No obstante, lo anterior, como el proceso tuvo admisión antes del DCTO-806 DEL 2020, Se deberá acreditar notificación en la dirección física aportada, tal como lo ordena la Ley 1564 de 2.012, CGP (NOTIFICACION PERSONAL Y POR AVISO),.

LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A EFECTO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE NUEVO APODERADO DEL DEMANDANTE, (DR. DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN- CON T.P NRO- 268.794) Quien tiene correo: S.I.R.N.A: abogadodanielpulgarin@outlook.com

OTRO CORREO: abogadosroal@gmail.com

TODA VEZ QUE se observa la FALENCIA EN EL PODER, QUE NO VIENE FIRMADO POR EL PODERDANTE, NI VIENE REMITIDO DEL CORREO DEL PODERDANTE, Como lo exige el art. 5 del DCTO 806 /2020., SE DEBERÁ HACER el envío conforme se indica o PRESENTACIÓN PERSONAL ante NOTARIO del PODER, Por el poderdante, ACORDE A LAS NORMAS DEL CGP.,

ESTA DECISIÓN S NOTIFICARA POR ESTADOS ELECTRONICOS .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL